



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 04 20007 E

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DE ALHAURIN DE LA TORRE (MÁLAGA) EL DÍA 8 DE ABRIL DE
2.009**

En Alhaurín de la Torre, siendo las ocho horas y cinco minutos del día ocho de abril de dos mil nueve, previa convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Señores que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Pleno.

Alcalde - Presidente:

D. Joaquín Villanova Rueda (PP)

Concejales:

D. Rafael Gómez Chamizo (P.P.)
D. Salvador Herrera Donaire (P.P.)
Dña. María Isabel Fraile Herrera (P.P.)
Dña. María Remedios Carrillo Peña (P.P.)
D. Gerardo Velasco Rodríguez (P.P.)
Dña. María José Sánchez Garrido (P.P.)
Dña. María José Álvarez Muñoz (P.P.)
Dña. Marina Bravo Casero (P.P.)
D. Juan José González Díaz (P.P.)
D. Pablo Francisco Montesinos Cabello (P.P.)
Dña. Carmen Doblás Torralvo (P.P.)
Dña. Remedios Inmaculada Cueto Millán (P.P.)
Dña. Patricia Alba Luque (P.S.O.E.)
D. Enrique Rodríguez Castellón (P.S.O.E.)
D. Antonio Sánchez Becerra (P.S.O.E.)
Dña. María del Mar Jiménez García (P.S.O.E.)
D. Rafael Sánchez García (P.S.O.E.)
Dña. María Mercedes Ávila González (I.U.L.V.-C.A.)
Dña. Brénea Chaves Cuevas (I.U.L.V.-C.A.)
D. José Antonio Gavilán Rodríguez (I.U.L.V.-C.A.)

Secretario-Accidental:

D. Manuel López Mestanza

Abierta la Sesión por el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, se pasó a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- Dar cuenta de Decretos/Resoluciones y preguntas sobre acuerdos de la J.G.L.: Se someten a conocimiento del Pleno los Decretos/Resoluciones desde el número 165, de 5 de marzo de 2009, hasta el número 232, de 27 de marzo de 2009.

D. Enrique Rodríguez Castellón, del P.S.O.E., preguntó, en relación con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 27/03/09, punto 51º, qué ha pasado con la suspensión del expediente, contestándole el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, que al Sr. Carrera se le han adjudicado dos expedientes, uno sobre la adaptación de las NN.SS. a la L.O.U.A. y otro sobre la innovación y no cree que haya problemas con los contratos. El Sr. Rodríguez matizó que su pregunta va encaminada a que había una subvención para estas actuaciones, contestándole el Sr. Alcalde que tiene conocimiento de que el expediente de la subvención va bien.

Dña. Mercedes Ávila González, de I.U., preguntó por el decreto número 210, sobre la desestimación de un recurso presentado por Policías Locales, contestándole el Sr. Alcalde que no puede ni debe entrar en este asunto para evitar suspicacias y que en lo sucesivo este tipo de casos serán tratados por personas de otros ayuntamientos, no obstante dijo que cree que este expediente ha quedado en un apercibimiento.

PUNTO SEGUNDO.- Dictamen del expediente de modificación de créditos en el presupuesto de 2009 por suplementos de crédito: Figuran en el expediente el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, la propuesta de Alcaldía de modificación de dicho dictamen y el informe de Intervención que a continuación se transcriben:

“MEMORIA JUSTIFICATIVA Y PROPUESTA DE MODIFICACION DE CREDITOS EN EL PRESUPUESTO DE 2009.

Visto el Anexo de Inversiones del Presupuesto aprobado por el Pleno de la Corporación para el ejercicio 2009 en el que se incluyen determinadas inversiones a financiar acudiendo al endeudamiento,

Considerando la inmejorable salud financiera que presenta esta entidad, puesta de manifiesto con motivo de la aprobación por parte de esta Alcaldía – Presidencia de la liquidación del presupuesto del año 2008 y aun cuando resulta factible el acceso al endeudamiento, se entiende conveniente no concertar nuevas operaciones y suplementar las partidas cuyo crédito no resulta disponible empleando como recurso que financie el citado suplemento el Remanente de Tesorería para Gastos Generales puesto de manifiesto por la liquidación aprobada,

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que se trata de atenciones incluidas en el presupuesto del año 2009 que no pueden ser demoradas hasta el próximo, esta Alcaldía, conforme con lo previsto en la Base 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2009 y con lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 35 y siguientes del

RD. 500/1990, de 20 de abril, considera necesaria la aprobación por el Ayuntamiento Pleno del siguiente expediente de modificación de créditos:

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA			DENOMINACION/EXPLICACION	PROYECTO	IMPORTE
SUPLEMENTOS DE CREDITO					
12	452	62203	Adecuación y ampliación pistas de tenis municipales	09.01.011	100.000 €
12	511	61002	AEPSA Especial año 2009	09.01.013	70.000 €
12	511	61013	Eliminación barreras arquitectónicas. Adaptación vías pcas. Para minusválidos y pasos elevados	09.01.021	100.000 €
12	511	61015	Acera urbanización Pinos de Alhaurín (AEPSA ordinario)	09.01.021	30.000 €
16	432	61002	Obras realizadas por servicios operativos	09.01.023	150.000 €
18	442	62400	Camión barredora	09.01.026	230.000 €
12	422	21200	Edificios y otras construcciones (Reparación y adecuación colegios)	-----	30.000 €
SUMA LOS SUPLEMENTOS DE CREDITO					710.000 €

FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

CONCEPTO	DENOMINACION/EXPLICACION	IMPORTE
87001	Aplicación para financiación de suplemento de créditos	710.000 €
	TOTAL FINANCIACION	710.000 €

De conformidad con lo establecido en el artículo 177 TRLHL propongo al Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar inicialmente el expediente num. 11/2009 de Modificación de Créditos extraordinarios y suplemento de créditos en el Presupuesto Municipal de 2009.
- 2.- Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón municipal de anuncios.
- 3.- Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.
- 4.- Publicar una vez aprobada la modificación, un resumen de la misma a nivel de capítulos en el tablón municipal de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 5.- Remitir copia autorizada del expediente aprobado y de las reclamaciones, en su caso, a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y a la Delegación de Hacienda de esta Provincia.”

“INFORME DE INTERVENCION N° F-113/2009

El funcionario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, conforme con lo señalado en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL) y 37.3 RD. 500/1990, de 20 de abril y lo ordenado por el Sr. Alcalde-Presidente, emite el presente informe:

ANTECEDENTES DE HECHO

La modificación que se propone consiste en la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito para afrontar gastos específicos y determinados con la financiación que se detalla en la Memoria justificativa, alterando la cuantía total del presupuesto de 2009.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. La legislación aplicable viene determinada por el artículo 177 TRLHL, y por los artículos 34 a 38 RD. 500/1990, de 20 de abril.

La no disponibilidad de crédito adecuado y suficiente para atender a los gastos concretos al financiarse mediante operaciones de crédito que finalmente no se van a concertar constituyen los presupuestos de hecho habilitantes de la modificación planteada, advirtiéndose en la memoria suscrita por el Sr. Alcalde – Presidente la imposibilidad de demorar los citados gastos a ejercicios posteriores.

2. La modificación propuesta se financia, de acuerdo con el artículo 177.4 TRLHL, con Remanente de Tesorería para Gastos Generales cuantificado con motivo de la aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2008, remanente en cuantía superior a la que se precisa ahora para financiar el expediente.

3.-Que en la medida en que se utiliza el Remanente de Tesorería para gastos generales como recurso para financiar el expediente de modificación, se origina una situación de desequilibrio presupuestario en los términos del Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2007), si bien el párrafo segundo del artículo 21 RD. 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la (antigua) Ley 18/2001 en su aplicación a las entidades locales dispone que “se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior las modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, las cuales no precisarán de elaboración de Plan económico financiero hasta la liquidación del presupuesto en su caso”.

4. La competencia para aprobar créditos extraordinarios y suplementos de crédito corresponde al Ayuntamiento Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, conforme con lo dispuesto en el artículo 177.2 TRLHL y artículos 37 y 38 RD. 500/1990, de 20 de abril. No encontrándose previsto ningún quórum especial para la aprobación de estos expedientes de modificación de créditos, será suficiente la mayoría simple de votos a favor (Art. 47 LRBRL).

5. Tanto contra la desestimación de posibles reclamaciones, como contra la aprobación definitiva de la modificación, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, si bien éste no suspenderá por sí solo la aplicación del crédito extraordinario/suplemento de crédito. De acuerdo con lo previsto en el artículo 169.7 TRLHL, una copia del Presupuesto y de todas sus modificaciones debe hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Por todo lo anteriormente expuesto, visto el expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el Presupuesto de 2009 propuesto

por el Sr. Alcalde – Presidente con el detalle señalado en la memoria redactada al efecto y que a nivel de capítulos (de gastos) puede resumirse como sigue:

CAPITULO	EUROS
II. Gastos en bienes corrientes y servicios.	30.000 €
VI. Inversiones reales.	680.000 €
TOTAL	710.000 €

El funcionario que suscribe informa el citado expediente en los términos anteriormente señalados con carácter **FAVORABLE**. “

“Advertido error en la propuesta de aprobación del expediente de Suplemento de Créditos 11/2009 al constatarse la no inclusión en el mismo de las obras que a continuación se indican:

*Acceso a Santa Amalia desde Cuatro Vientos
Pista polivalente y parque infantil en el Lagar IV Fase.
Adecuación zona verde Arroyo Bienquerido y Urb. El Lagar*

obras cuyos créditos presupuestarios no se encuentran igualmente disponibles, resultando preciso proceder a la ejecución de las mismas, ruego proceda a emitir informe sobre la posibilidad de incorporación de las citadas obras a la propuesta ya dictaminada por la Comisión informativa, entendiendo que no se altera el sentido de la misma, quedando la citada propuesta con el siguiente tenor

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y PROPUESTA DE MODIFICACION DE CREDITOS EN EL PRESUPUESTO DE 2009.

Visto el Anexo de Inversiones del Presupuesto aprobado por el Pleno de la Corporación para el ejercicio 2009 en el que se incluyen determinadas inversiones a financiar acudiendo al endeudamiento o cuyos créditos no se encuentran disponibles al día de la fecha,

Considerando la inmejorable salud financiera que presenta esta entidad, puesta de manifiesto con motivo de la aprobación por parte de esta Alcaldía – Presidencia de la liquidación del presupuesto del año 2008 y aun cuando resulta factible el acceso al endeudamiento, se entiende conveniente no concertar nuevas operaciones y suplementar las partidas cuyo crédito no resulta disponible, por ésta u otras razones disponible, empleando como recurso que financie el citado suplemento el Remanente de Tesorería para Gastos Generales puesto de manifiesto por la liquidación aprobada,

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que se trata de atenciones incluidas en el presupuesto del año 2009 que no pueden ser demoradas hasta el próximo, esta Alcaldía, conforme con lo previsto en la Base 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2009 y con lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 35 y siguientes del RD. 500/1990, de 20 de abril, considera necesaria la aprobación por el Ayuntamiento Pleno del siguiente expediente de modificación de créditos:

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACION/EXPLICACION	PROYECTO	IMPORTE	
SUPLEMENTOS DE CREDITO				
12	452 62203	Adecuación y ampliación pistas de tenis municipales	09.01.011	100.000 €
12	511 61002	AEPSA Especial año 2009	09.01.013	70.000 €
12	511 61013	Eliminación barreras arquitectónicas. Adaptación vías para minusválidos y pasos elevados	09.01.021	100.000 €
12	511 61015	Acera urbanización Pinos de Alhaurín (AEPSA ordinario)	09.01.022	30.000 €
16	432 61002	Obras realizadas por servicios operativos	09.01.023	150.000 €
18	442 62400	Camión barredora	09.01.026	230.000 €
12	422 21200	Edificios y otras construcciones (Reparación y adecuación colegios)	-----	30.000 €
12	511 61003	Acceso a Santa Amalia por Cuatro Vientos	09.01.014	230.000,00 €
12	452 61001	Pista polivalente y parque infantil en el Lagar IV Fase	09.01.009	150.000,00 €
16	432 61003	Adecuación zona verde Arroyo Bienquerido y Urb. El Lagar	09.01.024	150.000,00 €
		SUMA LOS SUPLEMENTOS DE CREDITO		1.240.000,00 €

FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

CONCEPTO	DENOMINACION/EXPLICACION	IMPORTE
87001	Aplicación para financiación de suplemento de créditos	1.240.000,00 €
	TOTAL FINANCIACION	1.240.000,00 €

De conformidad con lo establecido en el artículo 177 TRLHL propongo al Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar inicialmente el expediente num. 11/2009 de Modificación de suplemento de créditos en el Presupuesto Municipal de 2009.
- 2.- Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón municipal de anuncios.
- 3.- Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.
- 4.- Publicar una vez aprobada la modificación, un resumen de la misma a nivel de capítulos en el tablón municipal de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 5.- Remitir copia autorizada del expediente aprobado y de las reclamaciones, en su caso, a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y a la Delegación de Hacienda de esta Provincia.”

“INFORME DE INTERVENCION Nº F-122/2009

El funcionario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, conforme con lo señalado en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Locales (en adelante TRLHL) y 37.3 RD. 500/1990, de 20 de abril y lo ordenado por el Sr. Alcalde-Presidente, reiterando básicamente lo ya señalado en en informe 113/2009 de esta Intervención Municipal, tiene a bien emitir el presente informe:

ANTECEDENTES DE HECHO

La modificación que se propone consiste en la concesión de suplementos de crédito para afrontar gastos específicos y determinados con la financiación que se detalla en la Memoria justificativa, alterando la cuantía total del presupuesto de 2009.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. La legislación aplicable viene determinada por el artículo 177 TRLHL, y por los artículos 34 a 38 RD. 500/1990, de 20 de abril.

La no disponibilidad de crédito adecuado y suficiente para atender a los gastos concretos constituye el presupuesto de hecho habilitante de la modificación planteada, advirtiéndose en la memoria suscrita por el Sr. Alcalde – Presidente la imposibilidad de demorar los citados gastos a ejercicios posteriores.

2. La modificación propuesta se financia, de acuerdo con el artículo 177.4 TRLHL, con Remanente de Tesorería para Gastos Generales cuantificado con motivo de la aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2008, remanente en cuantía superior a la que se precisa ahora para financiar el expediente.

3.-Que en la medida en que se utiliza el Remanente de Tesorería para gastos generales como recurso para financiar el expediente de modificación, se origina una situación de desequilibrio presupuestario en los términos del Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2007), si bien el párrafo segundo del artículo 21 RD. 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la (antigua) Ley 18/2001 en su aplicación a las entidades locales dispone que “se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior las modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, las cuales no precisarán de elaboración de Plan económico financiero hasta la liquidación del presupuesto en su caso”.

4. Respecto a la posibilidad de introducir modificaciones en el asunto ya debatido y dictaminado por la correspondiente Comisión informativa es obligada la mención a la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 2ª, de 16 de enero de 2002, sentencia plenamente aplicable al supuesto de autos.

Con arreglo a lo señalado en la citada sentencia, a éstas (las comisiones informativas) “se le asigna un papel meramente instrumental, procedimental y formal, con el fin de lograr y favorecer la decisión más acertada. De ahí que éstas no puedan suplantar ni el debate, ni menos aún la toma de decisión que corresponde al pleno, el que lógicamente toma las decisiones en el seno y dinámica propia de las tomas de postura y debate que se abre en cada uno de los asuntos a tratar, sin que la decisión venga condicionada o predeterminada por el dictamen adoptado por la Comisión informativa, puesto que en otro caso a los Plenos se les vaciaría de la atribución más

importante que tiene encomendada (...) En definitiva, dictaminado un asunto, dentro del debate y discusión que se produce en el desarrollo de las sesiones respectivas, la solución o decisión a adoptar no tiene por qué ajustarse a lo dictaminado por la comisión informativa, cuyo dictamen es obligatorio, pero no vinculante”, conclusiones meramente aplicables al caso concreto que nos ocupa, máxime cuando no se introducen nuevos asuntos sino que meramente se amplía el alcance de la modificación propuesta, advertido error por la falta de inclusión de determinadas inversiones.

Cabe así entender que el requisito procedimental se cumplió con la participación de los concejales que integran la Comisión y que la finalidad perseguida se cumplió, cual era ofrecer al pleno la posibilidad de un debate contrastado, enriquecido con ese estudio previo, suministrando al pleno los elementos de juicio bastantes, favoreciendo las posibilidades de acierto de su decisión, sin que ello signifique que el dictamen de la Comisión se haya de mantener inmovible sino que al contrario la propia esencia de un pleno, su dinamismo y la posibilidad de debate de los temas a tratar, propician que la decisión a tomar se adapte a las necesidades y finalidad buscada, lo que puede conllevar que durante el debate se produzcan cambios o modificaciones en las propuestas primitivas.

Y coincidiendo con lo concluido en la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía cabe considerar que en este supuesto, como en aquel, “no se produce una nueva propuesta sobre asuntos que no han pasado por la Comisión Informativa, sino un sólo y único asunto que durante el debate es modificado y adaptado”, máxime en este supuesto concreto en el que no se incluye ningún elemento de juicio nuevo y extraño a los Sres. Concejales sino que lo único que se pretende el modificar, ampliando, el alcance de la modificación propuesta, manteniéndose invariable tanto el presupuesto de hecho causante de la modificación -la no disponibilidad de los créditos hasta el momento consignados en los estados de gastos del presupuesto- como la financiación del expediente -remanente de tesorería para gastos generales, en cuantía suficiente en los términos contenidos en la última liquidación de presupuestos aprobada-.

Puede así concluirse, en términos de la, ya otras veces citada, sentencia que “no hay por lo tanto asuntos nuevos que no pasaron y obtuvieron el dictamen de la comisión informativa, sino un solo asunto que fue modificado y adaptado -en puridad, meramente ampliado- durante el debate suscitado en el seno del pleno, como lo denota no solo la identidad absoluta del asunto dictaminado y decidido, sino la práctica coincidencia material entre la primera propuesta (...) y la última del mismo asunto (...) con ninguna diferencia cualitativa que siquiera hiciera inferir que se introducía un asunto novedosos y sorpresivo durante el pleno”.

5. La competencia para aprobar créditos extraordinarios y suplementos de crédito corresponde al Ayuntamiento Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, conforme con lo dispuesto en el artículo 177.2 TRLHL y artículos 37 y 38 RD. 500/1990, de 20 de abril. No encontrándose previsto ningún quórum especial para la aprobación de estos expedientes de modificación de créditos, será suficiente la mayoría simple de votos a favor (Art. 47 LRBRL).

6. Tanto contra la desestimación de posibles reclamaciones, como contra la aprobación definitiva de la modificación, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, si bien éste no suspenderá por sí solo la aplicación del crédito extraordinario/suplemento de crédito. De acuerdo con lo previsto en el artículo 169.7 TRLHL, una copia del Presupuesto y de todas sus modificaciones debe hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Por todo lo anteriormente expuesto, visto el expediente de concesión de suplementos de crédito en el Presupuesto de 2009 propuesto por el Sr. Alcalde – Presidente con el detalle señalado en la memoria redactada al efecto y que a nivel de capítulos (de gastos) puede resumirse como sigue:

CAPITULO	EUROS
II. Gastos en bienes corrientes y servicios.	30.000 €
VI. Inversiones reales.	1.210.000,00 €
TOTAL	1.240.000,00 €

El funcionario que suscribe informa el citado expediente en los términos anteriormente señalados con carácter **FAVORABLE.**”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que ha habido una modificación a lo dictaminado por la Comisión Informativa, documento que se ha entregado antes del inicio de la presente sesión, tratándose dicha modificación a unas obras urgentes que vienen con un informe del Interventor.

Dña. Patricia Alba Luque, Portavoz del P.S.O.E., dijo que el importe del camión-barredora le parece bastante elevado y que imagina que será más de un camión, contestándole D. Rafael Gómez Chamizo, Concejal Delegado de Hacienda, que se trata de un solo camión y que esas son las previsiones; preguntó si se conoce el total del remanente de 2008, manifestando el Sr. Alcalde que puede estar en torno a los 18 ó 20 millones de euros y que es el acumulado histórico; la Sra. Alba propuso que con el remanente se abra una línea de subvenciones más amplia para que las familias puedan pagar los recibos de impuestos y tasas que les llegan, manifestando el Sr. Alcalde que se ha aumentado esa línea y se van a adoptar medidas encaminadas a paliar los efectos de la crisis en las familias, pero también es cierto, afirmó, que los ingresos del Ayuntamiento están disminuyendo y que si las cosas siguen así el remanente existente puede desaparecer en un año o año y medio, por lo que se está estudiando la posibilidad de prorratear todos los impuestos de forma mensual, con un pago aplazado, pero no es fácil.

Dña. Mercedes Ávila González, Portavoz de I.U., dijo que la modificación de créditos significa que el presupuesto no estaba bien elaborado y que no se entiende que se haga esto en el primer trimestre, entregándose incluso esta misma mañana otra modificación; dijo que su grupo está de acuerdo en que las obras son necesarias pero no son éstas las formas; dijo que se habla de pistas de tenis, que es una demanda de I.U. y de muchos vecinos; afirmó que las obras para eliminación de barreras arquitectónicas es algo que debería haberse contemplado en el presupuesto, no obstante, dijo que como son obras necesarias su grupo se va a abstener; por otra parte dijo que en el Diario Sur

salió hace unos días la noticia de que el Ayuntamiento tenía ocho millones y medio de euros de deuda, por lo que cree que lo mejor sería eliminar parte de esa deuda con el remanente; afirmó que se alegra del fraccionamiento del IBI, como había solicitado su grupo, pero que sería una buena medida no subir los impuestos este año y suprimir el impuesto de carruajes.

El Sr. Alcalde agradeció la abstención de I.U. porque son obras importantes, y en cuanto a la deuda aparecida en ese diario dijo que son datos no actualizados puesto que cada año el Ayuntamiento amortiza una cantidad muy importante, siendo la cifra actual de unos seis millones de euros, pero no interesa quitar esos créditos, según indican la Tesorera y el Interventor; y por último afirmó que esas obras sí aparecían en el presupuesto de 2009 y no ha habido mala previsión sino que se ha actualizado su forma de financiación.

Dña. Patricia Alba dijo que su grupo va a votar a favor porque cree que antes de pedir préstamos es mejor pagar las obras con el remanente de Tesorería.

Sometido el expediente a votación, votaron 18 a favor (P.P. y P.S.O.E.) y se abstuvieron 3 (I.U.), siendo aprobado por mayoría absoluta.

PUNTO TERCERO.- Dar cuenta de informe de estabilidad presupuestaria: Se pone en conocimiento del Pleno el siguiente informe de estabilidad presupuestaria:

“INFORME ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

INFORME DE INTERVENCION Nº F- 77 /2009

Remitida a esta Intervención Municipal la propuesta de modificación del Presupuesto del año 2009 por incorporación de remanentes de créditos en los términos contenidos en la propuesta – memoria del Sr. Concejel Delegado de Hacienda de fecha 13 de marzo, el funcionario que suscribe, con arreglo a lo señalado en el artículo 16.2 RD. 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria (en la actualidad Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2007, en adelante TRLGEP) en relación con el artículo 15 del mismo texto legal, tiene a bien emitir el siguiente

INFORME

PRIMERO.- *El artículo 165 TRLHL dispone que “el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria”, remisión hecha en la actualidad al TRLGEP. Ha de atenderse así a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2007 y en concreto a los siguientes artículos*

Artículo 2. Ámbito de aplicación subjetivo.

1. A los efectos de la presente Ley, el sector público se considera integrado por los siguientes grupos de agentes:

a) La Administración General del Estado, los Organismos autónomos y los demás entes públicos vinculados o dependientes de aquélla, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales, así como los órganos con dotación diferenciada en los Presupuestos Generales del Estado.

- b) *Las Entidades que integran el Sistema de la Seguridad Social.*
- c) *La Administración de las Comunidades Autónomas, así como los entes y Organismos públicos dependientes de aquélla, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales.*
- d) *Las Entidades Locales, los Organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquélla, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales.*

2. El resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público vinculados o dependientes de la Administración del Estado, de las Administraciones de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales y no comprendidos en el número anterior, tendrán asimismo consideración de sector público y quedarán sujetos a lo dispuesto en el Título I de esta Ley y a las normas que específicamente se refieran a las mismas.

Artículo 3. Principio de estabilidad presupuestaria.

1. Se entenderá por estabilidad presupuestaria, en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.a) y c) de esta Ley, la situación de equilibrio o de superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas.

Los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.d) de esta Ley se sujetarán al principio de estabilidad en los términos establecidos en el artículo 19 de esta Ley.

2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria, en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.b) de esta Ley, la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

3. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se realizará dentro de un marco de estabilidad presupuestaria.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria con relación a dichos sujetos la posición de equilibrio financiero

Artículo 19. Instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria de las Entidades Locales.

1. De entre las Entidades Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en el artículo 111 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Comisión Nacional de Administración Local, a propuesta de las asociaciones de las Entidades Locales representadas en ella, establecerá cada año aquellas que, en el ámbito de sus competencias, ajustarán sus Presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. En caso de no recibirse propuesta en la Comisión Nacional de Administración Local, las entidades a que se refiere este apartado se determinarán por el Gobierno.

2. Con carácter excepcional, podrán presentar déficit las Entidades Locales a las que se refiere el apartado anterior cuando éste se destine a financiar incrementos de inversión en programas destinados a atender actuaciones productivas.

El importe del déficit derivado de dichos programas no podrá superar el porcentaje de los ingresos no financieros liquidados consolidados, considerando los entes citados en el artículo 2.1.d) de esta Ley, del ejercicio inmediatamente anterior de la Entidad Local respectiva que al efecto establezca la Comisión Nacional de Administración Local, a propuesta de las asociaciones de las Entidades Locales representadas en ella. Para este fin, la Comisión Nacional de Administración Local deberá pronunciarse en el plazo improrrogable de quince días, dentro del límite fijado por el artículo 7.5 de esta Ley para las Entidades Locales. De no formularse una propuesta, el límite individual de cada Entidad Local se fijará por el Gobierno.

Los programas de inversiones deberán ser sometidos a autorización del Ministerio de Economía y Hacienda en los términos, con el contenido y límites establecidos en el apartado 1 del artículo 7 de esta Ley y en la forma que reglamentariamente se establezca.

De los programas de inversión presentados por los sujetos a que se refiere este apartado así como de su autorización por el Ministerio de Economía y Hacienda se dará conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local.

3. El resto de las Entidades Locales, en el ámbito de sus competencias, ajustarán sus Presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Artículo 20. Objetivo de estabilidad presupuestaria de las Entidades Locales.

1. El Ministerio de Economía y Hacienda formulará la propuesta de objetivo de estabilidad presupuestaria para el conjunto de las Entidades Locales, propuesta que se someterá a informe previo de la Comisión Nacional de Administración Local antes de su aprobación por el Gobierno.

2. La Comisión Nacional de Administración Local, que actuará como órgano de colaboración entre la Administración del Estado y las Entidades Locales respecto de las materias comprendidas en la presente Ley, dispondrá como máximo de quince días para la emisión del informe previo al acuerdo al que se refiere el apartado anterior. Dicho plazo se contará a partir de la recepción de la propuesta de acuerdo en la Secretaría de la citada Comisión.

3. Cuando el informe al que se refiere el artículo 8.2 de esta Ley prevea un crecimiento económico inferior a la tasa que al efecto se hubiere fijado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.3 de esta Ley, las Entidades Locales a las que se refiere el apartado 1 del artículo 19 podrán presentar déficit que no podrá superar el porcentaje de los ingresos no financieros consolidados de la Entidad Local respectiva que establezca la Comisión Nacional de Administración Local, a propuesta de las asociaciones de las Entidades Locales representadas en ella. Para este fin, la Comisión Nacional de Administración Local deberá pronunciarse en el plazo improrrogable de quince días, dentro del límite fijado por el artículo 8.2 de esta Ley para las Entidades Locales. De no formularse una propuesta, el límite individual de cada Entidad Local se fijará por el Gobierno.

Artículo 22. Corrección de las situaciones de incumplimiento del objetivo de estabilidad.

1. Las Entidades Locales que no hayan cumplido el objetivo de estabilidad fijado en el artículo 20 de la presente Ley vendrán obligadas a la aprobación por el Pleno de la Corporación en el plazo de tres meses desde la aprobación o liquidación del Presupuesto o aprobación de la Cuenta General en situación de desequilibrio, de un plan económico-financiero de reequilibrio a un plazo máximo de tres años.

En este plan se recogerán las actividades a realizar y las medidas a adoptar en relación con la regulación, ejecución y gestión de los gastos y de los ingresos, que permitan garantizar el retorno a una situación de estabilidad presupuestaria.

2. En el caso de las Entidades Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en el artículo 111 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el plan económico-financiero de reequilibrio será remitido para su aprobación al Ministerio de Economía y Hacienda, que, además, será el órgano responsable de su seguimiento, salvo en el supuesto de que la Comunidad Autónoma en cuyo territorio se encuentre la Entidad Local tenga atribuida en su Estatuto de Autonomía la competencia de tutela financiera sobre las Entidades Locales.

En este último supuesto el plan económico-financiero será remitido a la correspondiente Comunidad Autónoma, la cual será la responsable de su aprobación y seguimiento. La Comunidad Autónoma concernida deberá remitir información al Ministerio de Economía y Hacienda de dichos planes y de los resultados del seguimiento que efectúe sobre los mismos.

3. Los planes económico-financieros de reequilibrio se remitirán para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local. Se dará a estos planes la misma publicidad, a efectos exclusivamente informativos, que la establecida por las Leyes para los Presupuestos de la Entidad.

Dentro del ámbito de aplicación del TRLGEP se comprenden todos los agentes del sector público español, entre los que se cuentan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 TRLGEP, los que integran el sector local (en los términos desarrollados por el artículo 2 RD. 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la antigua Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria, en adelante, RLGEP).

Del TRLGEP son aplicables a las entidades locales el Título I y los Capítulos I y III del Título II, específicamente dedicado este último al equilibrio presupuestario de las entidades locales. Es decir, que las entidades locales únicamente quedan excluidas de aquellos preceptos del cuerpo legal dedicados específicamente al equilibrio del sector público estatal (artículos 11 a 18).

Pese a la complejidad técnica de la antigua LGEP y a lo novedoso de su contenido, ha tardado en ver la luz su desarrollo reglamentario. La Disposición Final Cuarta de la Ley 15/2006, de 26 de mayo, de Reforma de la Ley 18/2001, establecía la obligación del Gobierno de aprobar un reglamento de aplicación de la citada ley a las entidades locales que atendiese a sus particularidades organizativas, funcionales y económico-financieras, así como a lo dispuesto en el TRLHL. En el Boletín Oficial del Estado nº 264, de 3 de noviembre de 2007, se publicó el RD 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria, dando cumplida satisfacción a una demanda generalizada por todos los actores que intervienen en el proceso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1 TRLGEP, los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.d) de esta Ley se sujetarán al principio de estabilidad en los términos establecidos en el artículo 19 de la Ley, artículo a cuyo tenor “el resto de las Entidades Locales (exclusión hecha de las entidades a que se refiere el artículo 111 TRLHL), en el ámbito de sus competencias, ajustarán sus Presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales”.

La aplicación del principio de estabilidad, definida como situación de equilibrio o superávit “computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales”, arrastra consecuencias importantes para toda la gestión financiera tanto del conjunto del sector Administraciones Públicas como particularmente de los entes locales. En efecto, de la definición se deduce que el objetivo que persigue el TRLGEP es que las inversiones y los gastos corrientes deben ser atendidos con ingresos no financieros; por tanto, los recursos procedentes del endeudamiento habrán de financiar por regla general adquisiciones de activos financieros o amortización de pasivos financieros. Ahora bien, el principio de estabilidad se concreta en un objetivo que se fija anualmente por el Gobierno y que se plantea en dos niveles: un objetivo global agregado para todas las Administraciones y un objetivo específico para cada uno de los grupos de agentes del sector público, cuya fijación admite un margen de flexibilidad.

De conformidad con el artículo 20 LGEP “el Ministerio de Economía y Hacienda formulará la propuesta de objetivo de estabilidad presupuestaria para el conjunto de las Entidades Locales, propuesta que se someterá a informe previo de la Comisión Nacional de Administración Local antes de su aprobación por el Gobierno. La Comisión Nacional de Administración Local, que actuará como órgano de colaboración entre la Administración del Estado y las Entidades Locales respecto de las materias comprendidas en la presente Ley, dispondrá como máximo de quince días para la emisión del informe previo al acuerdo al que se refiere el apartado anterior.

Dicho plazo se contará a partir de la recepción de la propuesta de acuerdo en la Secretaría de la citada Comisión”

Fijado por el Gobierno el objetivo de estabilidad presupuestaria para el trienio 2008-2010 para el total de Administraciones Públicas, en concreto corresponde a las entidades locales lograr un déficit cero aplicado por cada grupo local (la propia entidad y sus organismos) en relación, no con un hipotético PIB local, del que no existen mediciones, sino con los propios presupuestos y liquidaciones presupuestarias.

Fijado el objetivo de estabilidad, su aplicación compete a cada entidad, sin perjuicio del seguimiento por el Gobierno. La incidencia se proyecta en cuatro momentos singulares: en la aprobación del Presupuesto, en la aprobación de modificaciones del Presupuesto, en la Liquidación del Presupuesto y en el momento de recurrir al endeudamiento.

Si el grupo local no alcanzara el objetivo de estabilidad, con independencia de que se haya o no se haya incurrido en infracción legal, deberán adoptarse medidas correctoras de la situación de desequilibrio. A tal efecto, las entidades locales vendrán obligadas a elaborar en el plazo de los tres meses siguientes a la aprobación o liquidación del presupuesto o aprobación de la Cuenta General en situación de desequilibrio un plan económico-financiero de reequilibrio a un plazo máximo de tres años en los términos antes señalados y, ahora afortunadamente, desarrollados por el RLGEP.

SEGUNDO.- *Las prescripciones contenidas en el artículo 16 del Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2007) en relación a la financiación de las incorporaciones de créditos son de exclusiva aplicación al sector público estatal.*

TERCERO.- *Si bien los expedientes de incorporación de créditos originan una situación de desequilibrio presupuestario en los términos del Texto Refundido (al financiarse la incorporación con recursos del Capítulo VIII del presupuesto), el párrafo segundo del artículo 21 RD. 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la (antigua) Ley 18/2001 en su aplicación a las entidades locales dispone que “se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior las modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, las cuales no precisarán de elaboración de Plan económico financiero hasta la liquidación del presupuesto en su caso”.*

CUARTO.- *Aun cuando el artículo 21 RD. 1463/2007 exime de la realización del plan económico financiero “hasta la liquidación del presupuesto en su caso” únicamente a los supuestos en que la incorporación se financie con remanente de tesorería para gastos generales, entiende este funcionario que podría resultar igualmente aplicable esta prevención a los supuestos de incorporación de remanentes que cuenten con financiación afectada (supuestos de incorporación obligatoria ex artículo 47.5 RD. 500/1990), supuestos en relación con los cuales (así como con los anteriores) disponía un anterior borrador del reglamento que el plan económico financiero (cuya elaboración, si bien es cierto, no se dispensaba) “se limitará a poner de manifiesto las circunstancias expresadas (que el incumplimiento se ha originado exclusivamente a*

causa de la utilización del remanente de tesorería como recurso para financiar gastos del presupuesto) ”.

Mas no ha sido este el criterio del legislador que, como ya se ha señalado, exime de la realización del plan económico financiero “hasta la liquidación del presupuesto en su caso” únicamente a los supuestos en que la incorporación se financie con remanente de tesorería para gastos generales, circunstancia que obliga tal como dispone el artículo 22 TRLGEP a “la aprobación por el Pleno de la Corporación en el plazo de tres meses desde la aprobación (en este caso de la modificación) del Presupuesto en situación de desequilibrio, de un plan económico-financiero de reequilibrio a un plazo máximo de tres años”, plan en el que se “recogerán las actividades a realizar y las medidas a adoptar en relación con la regulación, ejecución y gestión de los gastos y de los ingresos, que permitan garantizar el retorno a una situación de estabilidad presupuestaria”.

No dispensada la elaboración del plan económico financiero, éste habría de tener en principio el contenido mínimo recogido en el artículo 20 RD. 1463/2007, si bien entiende este funcionario que en el mismo debería hacerse básicamente constar, como así lo ha entendido la propia Consejería de Economía y Hacienda, y en el seno de la misma la Dirección general de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales al ostentar la tutela financiera en virtud del artículo 14 del decreto 166/2008 por el que se aprueba la estructura orgánica de la citada Consejería, que el origen de la necesidad de financiación es de carácter transitorio a consecuencia de las incorporaciones de remanentes de crédito con financiación afectada. Será en el momento de la liquidación cuando se pueda conocer de forma fehaciente si esa modificación es causa de una necesidad de financiación de carácter estructural que motivaría la elaboración de un plan de reequilibrio con la previsión de una serie de medidas que permitiesen alcanzar el objetivo de estabilidad en un horizonte temporal de 3 años. Ahora bien, cualquiera que sea la consideración que se tenga sobre si constituye el presente supuesto un desfase de carácter transitorio o subyace en el fondo una necesidad de financiación de carácter estructural, lo cierto es que de conformidad con el artículo 16.2 RD 1463/2007, “la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes”.”

El Pleno quedó enterado.

PUNTO CUARTO.- Dictamen de la aprobación del expediente de convenio transaccional con la empresa “Acciona Aguas, S.A.”: Figura en el expediente el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda:

“Vista la larga serie de desencuentros suscitados entre este Ayuntamiento y la anterior concesionaria del servicio de suministro domiciliario de agua potable, desencuentros que han continuado en la vía judicial.

Considerando los nuevos informes técnicos obrantes en poder de esta Administración que permiten matizar la posición mantenida inicialmente y reconocer la posible existencia de un desequilibrio económico financiero derivado del mismo.

Considerando la posibilidad establecida en el artículo 88 LRJAP y PAC de terminación convencional y elaborado por los servicios jurídicos de este Ayuntamiento un convenio con el que se satisfacen plenamente los intereses económico de esta Entidad en la medida en que no se renuncia a ninguna de las reclamaciones económicas en su día formuladas y al contrario se minorra en un 70% el desequilibrio pretendido por la otra parte.

Vistos los informes de Secretaría e Intervención que constan en el expediente, así como el informe suscrito por una afamada firma de auditoría que permite cifrar el desequilibrio económico derivado de la concesión en 2.940.000 euros, tengo a bien elevar a la consideración del Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

- *Reconocer a la empresa ACCIONA AGUA SA un desequilibrio económico financiero en la concesión por importe de 2.940.000 Euros, con arreglo a los informes obrantes en poder de esta Administración.*
- *Suscribir con la citada empresa el convenio transaccional que se acompaña como anexo.*
- *Aprobar simultánea e inicialmente el expediente de Créditos Extraordinarios 12/2009 instruido para habilitar crédito adecuado y suficiente al que imputar el gasto derivado del reconocimiento del desequilibrio en los términos y cuantía cifrados en el expediente.”*

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que este tema es un asunto muy trabajado y que nos ha tenido preocupados mucho tiempo, con varias denuncias de por medio contra este Alcalde y otras personas por parte de “Ondagua”, denuncias que no prosperaron; dijo que este Ayuntamiento también embargó algunas cuentas de “Ondagua” y que la empresa también nos reclama una cantidad importante; dijo que corríamos el riesgo de abonar diez millones de euros y que había muchas posibilidades de tener que pagar por lo menos cinco millones de euros, pero la empresa “Acciona” compra “Ondagua” y ésta primera no quiere tener problemas con los ayuntamientos, por lo que al final hemos llegado a un acuerdo de forma que “Acciona” nos tiene que abonar 680.000 euros; antes tuvimos que recurrir a una auditora externa porque el Juez no tuvo en cuenta la opinión del anterior Interventor D. Emilio González Jaime porque lo consideraba parte interesada; y afirmó que nos hemos quitado una loza de un problema que parecía una ruina para el Ayuntamiento.

D. Enrique Rodríguez Castellón, del P.S.O.E., preguntó a quién beneficiaba en 1994 que se entregara el contrato a “Ondagua”, pues él cree que al pueblo no y eso lo sabía el Alcalde, afirmó; dijo que con el agua no se debe buscar beneficio pues es un servicio público y ahora resulta que el Sr. Villanova no aprende del error y privatiza el Centro Ocupacional, perjudicando a los niños. Afirmó que por responsabilidad su grupo va a votar a favor.

Dña. Mercedes Ávila González, Portavoz de I.U., dijo que la privatización de entonces se hizo en contra de los intereses del Ayuntamiento y la gestión de “Ondagua” fue nefasta y el Alcalde siempre manifestó que no podía hacer nada, cuando I.U.

siempre apostó en contra de la privatización; dijo que cuando llegó el fin del contrato el Equipo de Gobierno no reconoció nada de los problemas de la concesionaria y que se le cobraría a la misma todo lo que le debía al Ayuntamiento; afirmó que este acuerdo que el Sr. Alcalde presenta como muy bueno le va a costar al Ayuntamiento casi tres millones de euros, una cantidad que nos debía “Ondagua” y que encima nos van a cobrar; dijo que no entiende las prisas por este acuerdo cuando no existe sentencia judicial; y afirmó que el tiempo le da la razón a I.U. en este tema.

El Sr. Alcalde recordó que el ingreso neto que vamos a recibir son casi 700.000 euros después de correr el riesgo de tener que abonar casi diez millones de euros y le dijo a la Sra. Ávila que si está tan segura de que una sentencia judicial va a ser favorable al Ayuntamiento que ella avale esa cantidad porque él no juega con el dinero del pueblo; dijo que no entiende bien las críticas negativas permanentes de la Sra. Ávila; con respecto al P.S.O.E. dijo que existen servicios que están externalizados y que funcionan muy bien, como el Centro de Día o la Guardería, y que todo no es negativo; dijo que este es un buen acuerdo avalado por buenos trabajadores, profesionales, en el que él se ha limitado a dar el visto bueno o no, y que aunque es lógico que alguna vez se equivoque él lucha a diario para que todo vaya bien; dijo que hace tiempo el anterior interventor Sr. González Jaime le planteó hace tiempo esta solución y le dijo que no, pero tal y como evolucionó este asunto en el Juzgdo se decantó por este acuerdo como la mejor solución para el interés general, y por fin nos podremos olvidar para siempre de “Ondagua”.

El Sr. Rodríguez Castellón dijo que el Sr. Alcalde reconoció el error de la concesión a “Ondagua” por diez años y le reiteró que no aprende de los errores como es el caso del Centro Ocupacional, por lo que le pide que recapacite pues es increíble, afirmó, que se despida a la directora del Centro y que pague el Ayuntamiento.

Dña. Mercedes Ávila dijo que el Sr. Alcalde dice que I.U. siempre es negativa cuando el P.P. siempre vota en contra de las propuestas de su grupo; afirmó que en el caso de “Ondagua” es el Alcalde el que ha jugado con los intereses de los vecinos porque I.U. siempre apoyó un servicio público de aguas y propuso el rescate del servicio.

El Sr. Alcalde dijo que él es responsable de todo pero también de los aciertos y gracias a su gestión, afirmó, este Ayuntamiento no está en la ruina; le recordó a la Sra. Ávila que él no fue el responsable de la privatización del agua ni intervino en la licitación y no fue al pleno a votar la misma, porque estaba en contra de aquello; y dijo que la directora del Centro Ocupacional estuvo trabajando para este Ayuntamiento durante ocho años y para la empresa privada seis meses y por eso se le ha indemnizado pues es su derecho. Terminó el Sr. Alcalde diciéndole a la Sra. Ávila que I.U. en el pleno de 18/10/04 votó en contra de la gestión directa del servicio de aguas, por lo que su grupo se contradice, y dijo que él no va a ser el que rompa un contrato aconsejado por I.U..

Sometido el dictamen a votación votaron 18 a favor (P.P. y P.S.O.E.) y 3 en contra (I.U.), siendo aprobado por mayoría absoluta.

Siendo las nueve horas y quince minutos el Sr. Alcalde hizo un receso, reanudándose la sesión a las diez horas y cinco minutos.

PUNTO QUINTO.- Dar cuenta de la aprobación del expte. CTR 47/08, contrato de suministro, instalación, servicio de mantenimiento, reparación, conservación, limpieza y explotación publicitaria de postes publicitarios electrónicos, paradas de autobuses y paradas de taxis, aprobado en sesión de J.G.L. de 13/03/09: Se puso en conocimiento del Pleno el siguiente acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 13/03/09:

*“**PUNTO N.º. 33.- APROBACIÓN DEL EXPTE. CTR 47/08, CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA DE POSTES PUBLICITARIOS ELECTRÓNICOS, PARADAS DE AUTOBUSES Y PARADAS DE TAXIS.** La Junta acordó aprobar el expediente del contrato de suministro, instalación, servicio de mantenimiento, reparación, conservación, limpieza y explotación publicitaria de postes publicitarios electrónicos, paradas de autobuses y paradas de taxis, expte. CTR 47/08, cuyo cálculo de valor a efectos de adjudicación asciende al importe de 300.000 euros (30.000 euros anuales), mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, en cuyo expediente figuran pliegos de cláusulas administrativas particulares, de prescripciones técnicas e informes de la necesidad e idoneidad, de Secretaría y la fiscalización de Intervención.”*

El Pleno quedó enterado.

PUNTO SEXTO.- Dictamen de la propuesta del Grupo Municipal del P.S.O.E. relativa a petición a la Junta de Gobierno Local para que aplique la perspectiva de género en sus actuaciones: Figura en el expediente el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

*“**MAR JIMÉNEZ GARCÍA**, Concejala del Grupo Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante este Pleno Corporativo la siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un año más celebramos la conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer y, como cada año, debemos reivindicar la ingente labor desarrollada por millones de mujeres que han contribuido con su trabajo, esfuerzo y en muchos casos sus vidas, a la lucha por la Igualdad y la defensa de los derechos de las mujeres.

Gracias a este gran esfuerzo colectivo de las mujeres del pasado y del presente, se han conseguido grandes avances, pero todavía queda un largo camino por recorrer. Aunque nos hemos dotado de instrumentos legislativos fundamentales, la actual situación de crisis económica, que perjudica tanto a hombres como a mujeres, hace que nuestros esfuerzos deban ir unidos para, juntas y juntos, hombro con hombro, consigamos superar este delicado momento y podamos lograr la cohesión y la justicia social, para el bien de nuestro país.

Por ello, debemos estar más vigilantes, aún si cabe, no sólo para no perder nuestros derechos adquiridos, sino para asentar los fundamentos de un nuevo modelo

económico y social más equitativo y más igualitario. La transformación imprescindible de nuestro país ha de incorporar necesariamente la experiencia, conocimientos y valores de las mujeres.

Es un hecho que la desigualdad en la situación laboral de las mujeres tiene que ver también con la eficiencia de nuestra política económica: la inestabilidad en el empleo al que pueden acceder, la brecha salarial entre hombres y mujeres (cifrada en casi un 29% en detrimento de éstas), la escasísima conciliación y corresponsabilidad entre la vida laboral y personal, la no promoción de las mujeres a los cargos directivos y de responsabilidad, hacen que se pierda un enorme capital humano y económico en más del 50% de la población.

Por todo ello, el Partido Socialista Obrero Español se propone mantener y continuar potenciando, como tarea ineludible de nuestra sociedad, la discriminación positiva en el acceso y mantenimiento de las mujeres en el mercado laboral, en igualdad de condiciones en cuanto a salario y calidad en el empleo; la promoción de políticas para el fomento de la igualdad en el acceso a los puestos de responsabilidad social de las empresas.

El presente es la Igualdad y el futuro será la Igualdad efectiva. El camino hasta ella es un sendero común donde, aunando esfuerzos, mujeres y hombres sean socialmente iguales y manifiestamente más dignas y dignos. La corresponsabilidad y colaboración entre todas las Administraciones Públicas (empezando por la más cercana a las y los ciudadanos, los Ayuntamientos), hace necesario un compromiso real de estas instituciones para alcanzar la Igualdad efectiva, creando las infraestructuras necesarias, cotándolas financieramente, tutelando y mejorando su buen funcionamiento, así como realizando estudios periódicos del desarrollo de las políticas de Igualdad en los municipios.

*En mérito a lo expuesto, **PROPONGO AL PLENO** del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

- 1. Instar a la Junta de Gobierno, habida cuenta de la transversalidad inherente en materia de Igualdad, a aplicar la perspectiva de género en cada una de sus actuaciones, para que se siga garantizando la eliminación de desigualdades y se evite la creación de nuevos tipos, e incidir en la creación, acceso y mantenimiento de puestos de trabajo para las mujeres, dada la situación económica por la que está atravesando nuestro país en la actualidad.*
- 2. Instar a la Junta de Gobierno a primar en el próximo ejercicio presupuestario la incentivación y creación de empleo de mujeres en el capítulo de personal correspondiente.*
- 3. Instar a la Junta de Gobierno, en base al Plan Municipal de Igualdad vigente y a los presupuestos anteriormente mencionados, a la creación, puesta en marcha, tutela y mantenimiento de infraestructuras y servicios necesarios para la consecución de la Igualdad real y la lucha contra la violencia de género.*

4. *Instar a la Junta de Gobierno a crear una Comisión Municipal de Igualdad, de la que formen parte todas las Concejalías y/o Delegaciones que tengan responsabilidades en materia de Igualdad (dado su carácter transversal), los grupos políticos municipales, y representantes del Movimiento Asociativo, para que participen en el seguimiento del cumplimiento del Plan de Igualdad en vigor y de los consecutivos, así como de las nuevas acciones municipales que sea necesario poner en marcha con respecto al mencionado Plan de Igualdad. Dicha Comisión realizará también periódicamente estudios sobre la situación de Igualdad en nuestro Municipio.*
5. *E instar al Gobierno Regional de la Comunidad Autónoma de Andalucía a colaborar de forma activa y contribuir económicamente en el desarrollo de las medidas promovidas por este Ayuntamiento con respecto al Plan de Igualdad.”*

Dña. María del Mar Jiménez García, del P.S.O.E., explicó la propuesta objeto de debate.

Dña. María José Sánchez Garrido, hizo un resumen de la situación actual de la mujer en la sociedad y dijo que su Concejalía trabaja día a día por mejorar la situación de la mujer en la sociedad alhaurina y dijo que la Sra. Jiménez debería preocuparse por este asunto no sólo un día al año sino durante todo el año.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, de I.U., dijo que su grupo siempre ha pedido medidas encaminadas a mejorar la igualdad de género y ve que esta moción es interesante, pero se debería haber traído antes; dijo que la situación denigrante que vive la mujer merece tener presente estas medidas todo el año y no solo un día.

Dña. Mar Jiménez dijo que la Concejala de la Mujer solo trae una propuesta al año y dijo que el P.S.O.E. lucha a diario por dignificar el papel de la mujer; preguntó qué hace el P.P. por mejorar el empleo de la mujer, pues las políticas de género del P.P. brillan por su ausencia, afirmó.

Dña. María José Sánchez dijo que si el gobierno autonómico colaborara más con este Ayuntamiento las políticas de género brillarían más; y dijo que no es necesario que le recuerde las tareas que hacemos a diario y en las que se aprecia el poco interés de la Sra. Jiménez en conocerlas, lo cuál, afirmó, le da pena.

Dña. Brénea Chaves dijo que donde hay que incidir mucho es en la educación y en la niñez, que es donde se debe cambiar esa visión y las actuaciones machistas de la sociedad.

Dña. María José Sánchez dijo que en los colegios se hacen campañas en ese sentido y cree que la Concejala del P.S.O.E. tampoco las conoce.

Dña. Mar Jiménez preguntó dónde está el Plan de Igualdad y qué se ha realizado, pues su grupo lo ha solicitado y no se le ha contestado.

La Sra. Sánchez dijo que con lo único que está de acuerdo con la propuesta es con el punto sexto, pues el resto son propuestas a la Junta de Gobierno Local, que no tiene competencias pero sí el gobierno autonómico.

D. Rafael Sánchez García, del P.S.O.E., dijo que aquí lo único que se trata es de dar apoyo a la mujer.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que le hacemos un flaco favor a la igualdad de género al no poder ponernos de acuerdo, por lo que el P.S.O.E. podría retirar la moción para intentar llegar a un acuerdo y si no es así su grupo votará en contra.

La Sra. Jiménez afirmó que no hay voluntad de acuerdo.

Sometido el dictamen a votación, votaron 7 a favor (P.S.O.E. e I.U., Dña. Mercedes Ávila González se había ausentado durante la votación) y 12 en contra (P.P., D. Gerardo Velasco Rodríguez se había ausentado durante la votación), siendo rechazado por mayoría absoluta.

PUNTO SÉPTIMO.- Dictamen de la propuesta del Grupo Municipal del P.S.O.E. relativa a petición de dotación de desfibriladores externos semiautomáticos a las instalaciones deportivas del municipio: Figura en el expediente el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Moción presentada por Patricia Alba, Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E. del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, para su inclusión en el ordel del día del próximo Pleno del Ayuntamiento, para su debate y aprobación, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3.

ANTECEDENTES

En las situaciones extremas de parada cardiorespiratoria, los desfibriladores externos manejados por personal no sanitario, se han convertido en un equipamiento imprescindible mientras llegan los servicios de emergencias sanitarias, reduciendo así el riesgo de muerte o la aparición de graves consecuencias por la falta de riego sanguíneo especialmente al cerebro, restableciendo el ritmo cardiaco del accidentado.

En los lugares públicos, donde hay grandes aglomeraciones de personas y sobre todo donde se da la práctica del deporte, por los niveles de esfuerzo y por los compromisos propios de la tensión que conlleva la competición, tanto en deportistas como espectadores, parece oportuno dotar de este tipo de equipamiento para las atenciones, en situación límite, que puedan salvar vidas.

La muerte súbita por causa cardiaca es un problema de primera magnitud en las sociedades avanzadas y por lo tanto en Andalucía, según todos los estudios epidemiológicos al respecto. Se calcula que más de 20.000 personas mueren al año por esta causa en España, cuatro veces más fallecidos que por los accidentes de tráfico. Y se sabe que con un tratamiento inmediato y adecuado muchas vidas podrían salvarse.

En España las enfermedades cardiovasculares son sin duda la primera causa de muerte lo que supone más de 120.000 personas fallecidas al año y el 32,5% del total. Y la mitad de las personas que fallecen por esta causa lo hacen por parada cardiorrespiratoria.

De las más de 20.000 personas que en España mueren anualmente por muerte súbita cardiovascular, la mayoría lo hacen sin previo aviso por lo que es sumamente importante estar preparados para esta emergencia no prevista y atenderlos correctamente de forma inmediata en el medio extrahospitalario. La mayoría de los paros cardiacos suceden en el hogar, pero un 16% se producen en espacios públicos.

Está universalmente aceptado que las maniobras de resucitación cardiopulmonar en el menor tiempo posible se relacionan de forma directa con la supervivencia posterior disminuyendo ésta un 7-10% por cada minuto que transcurre. Es decir, transcurrido 1-2 minutos la supervivencia es del 80% siendo del 25% a los 5 minutos, 10% a los 10 minutos y del 5% transcurridos 15 minutos.

Además de salvar vidas también reduce de forma muy importante las severas complicaciones, especialmente, cardíacas y neurológicas que suelen presentar estos pacientes.

El elemento clave junto al aviso inmediato a los servicios de emergencia, y la resucitación cardiopulmonar básica precoz, es la desfibrilación precoz, el elemento clave y auténtica “llave para la supervivencia” dentro de lo que conocemos como “cadena de supervivencia”, que permite mantener al paciente hasta que los servicios sanitarios llegan y pueden realizar el soporte vital avanzado.

La supervivencia de la persona es tanto mayor cuanto más rápida sea la desfibrilación. Por ello es tan importante disponer de desfibriladores automáticos y semiautomáticos distribuidos en el medio extrahospitalario sobre todo en lugares de gran afluencia de público donde estadísticamente pueda acontecer algún episodio de ataque cardíaco y muerte súbita cardiovascular.

El desfibrilador automático reconoce si el paciente está en fibrilación ventricular o taquicardia ventricular y se activa automáticamente. El desfibrilador semiautomático reconoce igualmente esta emergencia y recomienda dar la descarga pero es la persona que presta los primeros auxilios quien lo activa, recomendándose mejor estos últimos.

Debe tenerse presente el cumplimiento en esta materia de lo dispuesto por la Junta de Andalucía (Decreto 200/2001, de 11 de septiembre, por el que se regula el uso de desfibriladores semiautomáticos externos por personal no médico en la Comunidad Autónoma de Andalucía, desarrollado en la Orden de 7 de mayo de 2002). La atención inmediata a personas que sufren síndrome coronario agudo o similar incluye técnicas de resucitación cardiopulmonar deben ser atendidos por los profesionales de la sanidad pública andaluza (SAS), no obstante, en situaciones límite pueden actuar los socorristas o personas capacitadas para este tipo de emergencias.

La relación coste-beneficio, desde el punto de vista económico, pero sobre todo social es muy alta y por ello, en la idea de prevenir situaciones capaces de recuperar y salvar vidas en caso de riesgo, este Grupo Municipal Socialista de Alhaurín de la Torre propone:

Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento acuerde:

- 1. Dotar de desfibriladores externos semiautomáticos las instalaciones deportivas del municipio.*
- 2. Organizar cursos de formación en el manejo de estos dispositivos para el personal municipal de estas instalaciones.*
- 3. Solicitar a la Excmo. Diputación Provincial que colabore económicamente en la adquisición de estos dispositivos.”*

D. Enrique Rodríguez Castellón, del P.S.O.E., presentó la propuesta objeto de debate.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que ve bien esta propuesta y que también es cierto el desfase entre la legislación autonómica y la central en este asunto; dijo que es un tema muy delicado que si se hace bien puede salvar muchas vidas, siempre y cuando sean profesionales los que impartan los cursos de formación; dijo que desde enero la Concejala de Seguridad, Sra. Carrillo, está tratando que Protección Civil cuente con estos aparatos; propuso que en vez de implicar sólo a la Diputación se haga también con la Junta de Andalucía, que tiene más medios y mejor especializados; y agradeció la aportación del Grupo Socialista.

D. José Antono Gavilán Rodríguez, de I.U., dijo que su grupo cree igual que ha manifestado el Sr. Alcalde y pide que se inste a la Junta de Andalucía para que colabore en este asunto y que exista personal municipal bien formado para el uso de los desfibriladores.

D. Enrique Rodríguez agradeció las aportaciones de los grupos políticos y dijo que le parece bien que se incluya a la Junta de Andalucía.

En estos momentos se ausentó de la sala D. Gerardo Velasco Rodríguez, del P.P..

Sometido el dictamen a votación, incluyendo la petición a la Junta de Andalucía de colaboración económica en la adquisición de estos equipos, fue aprobada por unanimidad.

PUNTO OCTAVO.- Dictamen de la propuesta del Grupo Municipal del P.S.O.E. relativa a petición a la Delegación de Obras Públicas y Transportes de instalación de una marquesina en la rotonda de la barriada El Peñón: Figura en el expediente el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“PATRICIA ALBA LUQUE, Portavoz del Grupo Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante este Pleno Corporativo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad, la rotonda anexa a la barriada El Peñón, carece de una marquesina de autobuses.

Diariamente, el autobús universitario hace parada en la rotonda, con el objeto de recoger, y posteriormente dejar a los estudiantes que se desplazan diariamente al campus de Teatinos.

Al igual ocurre con el transporte urbano, a diario hace paradas para recoger y dejar a los vecinos de la barriada del Peñón.

Por ende, se hace necesario e imprescindible la instalación de una marquesina, mediante la cuál los usuarios puedan quedar resguardados de la lluvia, calor, frío, ...

La competencia del transporte interurbano es de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

*En mérito a lo expuesto, **PROPONGO AL PLENO** del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

1.- Insta a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Málaga a la instalación de una marquesina ubicada en la rotonda de la Barriada del Peñón.”

Dña. Patricia Alba Luque, Portavoz del P.S.O.E., presentó la propuesta objeto de debate.

Dña. Remedios Carrillo Peña, Concejala Delegada de Tráfico, dijo que desde la Concejalía de Tráfico, a través del Consorcio de Transportes, se solicitó hace tiempo la instalación de ese elemento y si no se hace pronto lo haremos a través de la empresa adjudicataria de los postes publicitarios.

D. José Antonio Gavilán Rodríguez, de I.U., dijo que se alegra que se traigan este tipo de mociones al Pleno porque el Sr. Alcalde está bloqueando mociones de I.U. que responden también a peticiones vecinales y aprovechó para pedir una marquesina de autobús en la zona de Los Caracolillos.

Dña. Patricia Alba dijo que no le queda claro si el P.P. apoya la moción o no y dijo que es bueno que los tres grupos apoyen la propuesta, pues así hará más fuerza ante el Consorcio.

La Sra. Carrillo dijo que no cree que debamos apoyar una moción en la que ya estamos trabajando desde hace tiempo.

En estos momentos se reincorporó a la sesión D. Gerardo Velasco Rodríguez.

D. Joaquín Villanova Rueda, Alcalde-Presidente, dijo que en la reunión del Consorcio de ayer solicitó de nuevo la instalación de la marquesina en la zona de El Peñón y agradeció el interés del Grupo Socialista; respecto a lo manifestado por el

Grupo de I.U. dijo que no traeremos mociones que sean tareas de la gestión diaria de las concejalías respectivas y esta del P.S.O.E. se ha traído porque es una petición a otro organismo.

D. José Antono Gavilán reiteró que lo que el Sr. Alcalde está intentando hacer es coartar el debate de las demandas vecinales; y respecto a las tareas del Consorcio el Alcalde sabe que este Ayuntamiento aporta dinero, por lo que debe hacer algo más por Alhaurín de la Torre.

Dña. Patricia Alba dijo que espera que pronto los vecinos de El Peñón cuente con la marquesina, pues es algo que pide su grupo desde hace un año.

El Sr. Alcalde dijo que no sólo se hará la parada de El Peñón sino que también se hará una en las viviendas de “Geseduma” y no cree que haya sido oportuno poner un poste junto a los Arcos de Zapata; dijo que él no oculta nada ni coarta el debate, sino que es responsabilidad del Equipo de Gobierno y dijo que Alhaurín de la Torre tiene la cuota que tiene en el Consorcio.

Sometido el dictamen a votación, votaron 8 a favor (P.S.O.E. e I.U.) y 13 en contra (P.P.), siendo rechazada por mayoría absoluta.

PUNTO NOVENO.- Dictamen de la propuesta del Grupo Municipal de I.U.L.V.-C.A. relativa a petición al Consorcio de Transportes del Área Metropolitana de Málaga para la puesta en marcha de una línea regular de autobús entre el municipio y la Costa del Sol y la ubicación de nuevas paradas: Figura en el expediente el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“El Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía del Ayto. de Alhaurín de la Torre, y al amparo de lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta a la consideración del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para su debate, la siguiente

MOCIÓN

Exposición de motivos:

El transporte público es un elemento imprescindible para el buen desarrollo de las ciudades, además de convertirse en una herramienta alternativa para combatir la contaminación ambiental y el progresivo descongestionamiento del intenso tráfico que sufrimos en la actualidad.

Las administraciones públicas, como promotoras y gestoras de este tipo de transporte, deben de ofrecerlo y potenciarlo acorde a las necesidades y demandas de los ciudadanos.

En el área metropolitana de Málaga, esta potestad corresponde a un Consorcio Provincial creado a tal efecto, además de la facultad de la creación de nuevas líneas y de nuevas paradas.

Unas de las principales demandas de las usuarias Alhaurín es el establecimiento directo de una línea de autobús que conecte directamente nuestro municipio con los núcleos de la Costa del Sol más cercanos, Torremolinos, Benalmádena y Arroyo de la Miel, donde se encuentran las principales oficinas de la administración central (INEM, Hacienda, Seguridad Social,...), el centro de trabajo de muchos vecinos y centros de atención sanitarios. Además de un transporte directo con el centro comercial y de ocio Plaza Mayor, del cuál la parada más cercana de autobús se encuentra en Churriana a más de 1 Km. de distancia y donde además está ubicada la estación del tren de cercanías más cercana a Alhaurín con conexión directa con los municipios de la costa.

Las nuevas obras de infraestructuras realizadas recientemente en el entorno de Plaza Mayor, hacen que el acceso a estos, sea más fluido y rápido, al mismo tiempo que, facilita la incorporación de nuevo a la carretera N-340 de los servicios de las líneas regulares que actualmente prestan este servicio.

Por ello se presenta al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, los siguientes acuerdos:

- Instar al Consorcio de Transportes del Área Metropolitana de Málaga, el estudio y puesta en marcha de una nueva línea regular de autobús entre Alhaurín de la Torre y los municipios más cercanos de la Costa del Sol.*
- Instar al Consorcio de Transportes del Área Metropolitana de Málaga a ubicar nuevas paradas, de forma inmediata, en el entorno de los parques comerciales de Plaza Mayor, IKEA y junto a las estaciones de RENFE para facilitar el acceso a estos núcleos comerciales, así como la conexión directa con la Costa del Sol de las líneas que transcurren entre Alhaurín de la Torre y Málaga.”*

Dña. Mercedes Ávila González, Portavoz de I.U., explicó la propuesta objeto de debate.

Dña. Remedios Carrillo Peña, Concejala Delegada de Tráfico, dijo que I.U. llega tarde como siempre, pues se reclama una línea que ya existe desde hace cuatro años en verano y dijo que la empresa “Portillo” estableció hace ocho años una línea a Torremolinos que fue muy deficitaria; dijo que hay otra línea que tiene parada en el aeropuerto, donde también hay conexión de tren; y afirmó que todos los sábados hay una línea al Plaza Mayor ya que la línea diaria tampoco es rentable, y dijo que otra cosa es imposible de conseguir actualmente.

D. Gerardo Velasco Rodríguez, Portavoz del P.P., dijo que cuando se habla de rentabilidad es que no hay uso de la línea y eso no es competencia del Ayuntamiento, aunque es cierto, afirmó, que desde hace años estamos solicitando todas esas nuevas líneas, aun sabiendo que no son rentables; no obstante, afirmó, ahora mismo con la línea de la costa tenemos conexión con todos los puntos.

Dña. Mercedes Ávila incidió en que una de las principales demandas de los usuarios del pueblo es el establecimiento de una línea directa de autobús que conecte con los núcleos de la Costa del Sol, donde están las oficinas de la Seguridad Social y del INEM más cercanas, además de un transporte directo y diario con Plaza Mayor y toda la

nueva zona comercial adyacente, porque puede que ahora sí tenga interés y sea rentable, pues lo mismo pasó anteriormente con la Universidad, y afirmó que otra cosa es que exista falta de información sobre los horarios.

Dña. Remedios Carrillo dijo que en las páginas web de “Vázquez Olmedo”, “Portillo” y del Consorcio están los horarios actualizados y en “Torrevisión” aparecen a diario un recordatorio con los horarios; y dijo que tras una encuesta han sido los propios alumnos los que han establecido el horario.

Dña. Mercedes Ávila dijo que le sorprende que se diga que todo está estupendo con los transportes públicos.

Sometido el dictamen a votación, votaron 3 a favor (I.U.), 12 en contra (P.P., Dña. María José Álvarez Muñoz se había ausentado durante la votación) y se abstuvieron 5 (P.S.O.E.), siendo rechazado por mayoría absoluta.

PUNTO DÉCIMO.- Dictamen de la propuesta del Grupo Municipal de I.U.L.V.-C.A. relativa a las necesidades de V.P.O. en el municipio: Figura en el expediente el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“El Grupo Municipal de Izquierda Unida los Verdes de este Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, a través de su Vice-portavoz Segundo Don José Antonio Gavilán Rodríguez, al amparo de lo establecido en el art. 91.4 y 97.3 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente moción.

MOCIÓN

RELATIVA A LAS NECESIDADES DE V.P.O. EN ALHAURÍN DE LA TORRE

Las nuevas viviendas de Torrealquería, incluidas dentro del Plan de vivienda de la Junta de Andalucía, no serán asequibles para las personas a las cuáles deberían estar destinadas.

El Ayuntamiento optó por promover las viviendas de un precio más alto de los que fija la Junta. Para optar a estas viviendas se tienen que tener unos ingresos máximos de 2.100 euros aproximadamente, pues de lo contrario, las entidades financieras no darán ninguna hipoteca.

Según los convenios firmados por la Junta y las entidades financieras, no se concederán créditos hipotecarios que sumen en su conjunto, con el resto de los demás créditos de los cuáles se hayan contraído, el 40% de los ingresos totales de la unidad familiar.

Es decir, una pareja que cobra unos dos mil euros, que tengan que hacer frente a una cuota de seiscientos euros y tenga otro crédito por unos cien euros o más quedarán excluidas por los bancos.

Unas rentas inasumibles por la mayoría de los alhaurinos que están necesitados de acceso a la vivienda.

La falta de viviendas de promoción pública que responda a las necesidades reales de la población en nuestro municipio es responsabilidad del P.P. que durante sus años de gobierno ha vendido a los promotores suelo destinado a V.P.O.. Los sucesivos mandatos del P.P. se han instalado en una fantasía creada por el endiosamiento del Alcalde, que ha construido una mentira entorno a la realidad de Alhaurín, al cuál lo han definido como un pueblo de clase media-alta, cuando la realidad es bien distinta, y promueven viviendas inaccesibles para los alhaurinos.

Creemos necesario promocionar otro tipo de vivienda catalogadas dentro de los planes de vivienda, más acordes con la actual situación de las familias alhaurinas.

Se hace del todo necesario la puesta en marcha de las siguientes medidas que proponemos como acuerdos del Pleno:

1.- Creación de un registro de demandantes de V.P.O. que se actualice constantemente, para conocer realmente las necesidades de vivienda de los alhaurinos, así como el nivel económico de estos, o el número de miembros de la unidad familiar y así dirigir correctamente las futuras inversiones en vivienda pública en el municipio.

2.- La cesión de suelo público a disposición de las empresas públicas de vivienda a nivel provincial y autonómico, para abaratar el precio de las viviendas. Ésta es una de las medidas que se deben tomar para conseguir que las V.P.O. abaraten su costo y su precio final y puedan ser adquiridas por los que más lo necesitan.

3.- La creación y publicación del Censo de Patrimonio Municipal de suelo del que dispone el Ayuntamiento tal y como marca la Ley.

4.- Una vez conocidas las familias necesitadas y su nivel de renta así como el suelo disponible en todo el municipio proceder a distribuir los porcentajes de cada tipo de vivienda por parte de la Comisión Especial de esta Corporación.

Para Izquierda Unida los porcentajes del número de viviendas que se deben construir en Alhaurín de la Torre deben ser de las siguientes categorías por ser las más adecuadas a las necesidades:

Vivienda protegida en régimen especial

Este programa está dirigido a la población con ingresos inferiores a los 18.000 euros (2,5 veces el IPREM).

La vivienda tipo tendrá una superficie máxima de 70 m² que podrá incrementarse hasta los 90 m² cuando los beneficiarios constituyan familia numerosa, e incluso a los 120 m² cuando en la familia existan personas en situación de dependencia. La vivienda tipo de 70 m² tendrá un precio que oscilará entre los 79.590 y los 88.478 euros. El precio y las ayudas a la adquisición permitirá adquirir una vivienda desde 250 € al mes.

Vivienda joven en venta

Con una superficie útil máxima de 70 m² (90 m² en el caso de viviendas para familias numerosas). Podrán acceder a las mismas los jóvenes de 35 años, cuyos ingresos familiares anuales corregidos no superen 18.000 euros (2,5 veces el IPREM).

Viviendas protegidas en alquiler

Con una superficie útil máxima de 70 m² (90 m² en el caso de viviendas para familias numerosas), sujetas a una renta máxima que varía en función del municipio donde se encuentre ubicada la promoción y del periodo de amortización del préstamo de la promoción: 3,5% ó 5,5% de los precios máximos de referencia.

Para acceder a ellas es necesario tener unos ingresos familiares anuales corregidos que no superen 4,5 veces el IPREM.

Viviendas para la integración social

Programa cuyo objetivo es facilitar el acceso a la vivienda a las familias con especiales dificultades sociales, mediante la reserva a este colectivo de un 30% en las promociones públicas de viviendas en alquiler y la ejecución de promoción pública directa. Se trata de viviendas con una superficie útil máxima de 70 m² (90 m² en el caso de viviendas para familias numerosas). Los requisitos para acceder a este tipo de viviendas: para las familias más desfavorecidas y jóvenes con menos recursos, tener ingresos familiares anuales corregidos que no superen el IPREM 527,24.”

D. José Antono Gavilán Rodríguez, de I.U., presentó la propuesta objeto de debate.

D. Gerardo Velasco Rodríguez, Portavoz del P.P., dijo que I.U. siempre ha votado en contra de cualquier iniciativa plenaria para la construcción de V.P.O., por lo que le extraña su petición, sobre todo cuando es potestad de la Junta de Andalucía.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que la sensibilidad del Equipo de Gobierno con las V.P.O. está fuera de toda duda, sobre todo con la situación actual de crisis y añadió que se han presentado casi 1400 solicitudes en la última convocatoria; dijo que hay dos actuaciones previstas en El Romeral y El Peñón; afirmó que aunque contraste esta petición con la política seguida por I.U. en este Ayuntamiento, le alegra la iniciativa; afirmó que está prevista la construcción de V.P.O. en régimen de alquiler junto al Centro de Salud, en Torrealquería y en la Urbanización Santa Clara y espera que los vecinos no tengan problemas con las hipotecas y cree que es intención de la Junta de Andalucía estimular a la banca para que eso sea así; dijo que no está de acuerdo con una parte de la moción, como es ceder suelo a instituciones, porque se puede dar el caso de que vendan el suelo y que eso repercuta en la vivienda. Terminó el Sr. Alcalde manifestando que no está de acuerdo con la redacción de la moción.

Dña. Patricia Alba Luque, Portavoz del P.S.O.E., dijo que esta moción es oportunista porque todo está recogido en el Plan de Vivienda 2008-2012 de la Junta de Andalucía y recordó que 7 de cada 10 viviendas han sido construidas por la Administración Autonómica; dijo que también es cierto que la política de V.P.O. del P.P. ha sido nefasta y afirmó que el Sr. Alcalde reconoció que las V.P.O. de Torrealquería se pueden quedar sin ocupar porque las viviendas tienen un precio desorbitado, por lo que habría que haber buscado un módulo inferior para que las V.P.O. fuesen más baratas.

D. José Antonio Gavilán dijo que I.U. siempre ha votado a favor de las V.P.O. y en contra de los pelletazos urbanísticos en suelo inundable y en otras zonas; dijo que el Sr. Alcalde presenta como un éxito que 1400 personas hayan solicitado V.P.O. y

reconoce que las viviendas se pueden quedar vacías; dijo que el Plan de Vivienda de la Junta de Andalucía ya no nos sirve pues está desvirtuado; dijo que el Ayuntamiento debe tener un censo y debemos conocer qué suelo público tenemos para construir V.P.O., pues lo que se ha hecho hasta ahora ha sido vender a los promotores ese suelo, olvidándose de las V.P.O..

El Sr. Alcalde dijo que el P.S.O.E. debe conocer que la Junta de Andalucía ha marcado una zona para construir V.P.O. en la zona del Arroyo del Valle, por lo que carece de todo fundamento que la innovación que se trajo a Pleno para construir V.P.O. estuviese afectada por inundaciones, como afirmaron P.S.O.E. e I.U., por tanto la actitud de este Equipo de Gobierno en cuanto a V.P.O. es intachable, afirmó, aunque llevamos retraso; dijo que los precios de las V.P.O. son los que marcan la Ley y también tienen derecho a tener instalaciones como piscinas y pistas de pádel; afirmó que estamos en la línea de trabajo de lo firmado por la Junta de Andalucía para construir 1087 V.P.O. y dijo que el suelo de Alhaurín de la Torre no lo vamos a dar a ninguna institución para que comercie con él. Terminó el Sr. Alcalde preguntándole al Sr. Gavilán qué hace I.U. en otros pueblos.

Dña. Patricia Alba dijo que el Sr. Alcalde tiene razón en no regalarle suelo a ninguna institución pero sí a los promotores; afirmó que estamos en el ecuador de la legislación y aquí sólo se han construido 80 V.P.O.; con respecto a las V.P.O. en la zona inundable de El Peñón, dijo que ella se remitió a un informe de la Junta de Andalucía, añadiendo el Sr. Alcalde que ese informe está desfasado; la Sra. Alba dijo que está de acuerdo con esas zonas comunes de las V.P.O., pero lo que ha dicho es que después puede ser problemático para muchas familias pagar unas cuotas de comunidad muy altas.

El Sr. Gavilán dijo que ponía como ejemplo a otros municipios, como Mollina o Alhaurín el Grande, que han construido V.P.O. a precios asequibles, no como en este pueblo, con precios más caros que los de renta libre.

Sometido el dictamen a votación, votaron 3 a favor (I.U.), 13 en contra (P.P.) y se abstuvieron 5 (P.S.O.E.), siendo rechazado por mayoría absoluta.

PUNTO UNDÉCIMO.- Dictamen de la propuesta del Grupo Municipal de I.U.L.V.-C.A. relativa a la realización de los trámites legales necesarios para dotar económicamente a los grupos políticos municipales para la contratación de personal a su servicio: Figura en el expediente el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Que presenta Mercedes Ávila González Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía al amparo del art. 97 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre sobre derechos de los tres Grupos Municipales reconocidos en el art. 73.3 de la Ley 7/1985 y artículos 27 y concordantes del RD 2568/1986, a fin de que tengan una dotación económica para la contratación de un Coordinador de Grupo para cada uno de ellos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras las diversas actuaciones del Pleno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y una vez establecido por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº. 5 de Málaga, que la forma de nombramiento de los Coordinadores de Grupo del P.P. y P.S.O.E., no se ajustaba a derecho. Es necesario adoptar las medidas legales oportunas para que se cumplan la Ley y la determinación legal, establecida en los artículos 73.3 de la Ley 7/1985 y artículos concordantes del RD 2568/1986. En estos artículos se señalan que los Grupos municipales tendrán los medios humanos necesarios para realizar su actividad. El establecimiento de estos medios humanos se realiza a través de la dotación económica correspondiente para que contraten el personal a su servicio para que pueda realizar estas tareas de Coordinación.

Por lo expuesto, se solicita al Pleno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, la adopción del siguiente acuerdo:

- *Realización de los trámites legales necesarios, a fin de dotar económicamente a los grupos municipales del P.P., P.S.O.E. e I.U., para que puedan realizar la contratación de personal a su servicio que realice las funciones de Coordinador de cada uno de los grupos en cumplimiento de lo establecido en el art. 27 y concordantes del RD 2568/1986.”*

Dña. Brénea Chaves Cuevas, de I.U., explicó la propuesta objeto de debate.

Los Portavoces de los Grupos Municipales del P.P. y P.S.O.E. dijeron que no tenían nada que manifestar.

Dña. Brénea Chaves dijo que el Sr. Alcalde ya manifestó que no quería discriminar a ningún grupo pero su actuación no se ajustó a derecho, porque I.U. no tenía medios humanos para desempeñar su actividad y ese es el acuerdo que se propone para todos los grupos municipales, sin distinción.

Sometido el dictamen a votación, votaron 3 a favor (I.U.), 12 en contra (P.P., D. Salvador Herrera Donaire se había ausentado durante la votación) y se abstuvieron 4 (P.S.O.E., Dña. Patricia Alba Luque se había ausentado durante la votación), siendo rechazada por mayoría absoluta.

PUNTO DUODÉCIMO.- Dictamen de la aprobación de la recepción de la urbanización El Lagar: Figura en el expediente el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“El Lagar puede ser considerada como una de las primeras urbanizaciones asentadas en nuestro municipio, ya que con fecha 8 de junio de 1968 se aprobó por la Comisión Provincial de Urbanismo el Plan Parcial y el Proyecto de Urbanización correspondiente a su primera fase, aprobándose con fecha 23 de mayo de 1.975 el Plan Parcial correspondientes a la segunda, tercera y cuarta fase, y sus correspondientes Proyectos de Urbanización el 1 de abril de 1.976. La preceptivas obras de urbanización para la transformación del suelo urbanizable en urbano a través de la introducción de las infraestructuras necesarias para la prestación de los servicios de suministro de agua potable, evacuación de aguas y alcantarillado, suministro de energía eléctrica, infraestructuras para telecomunicaciones y pavimentación de vías;

fueron ejecutadas por la promotora Urbanizadora El Lagar S.A., todo ello con arreglo a la Ley de 12 de mayo de 1.956 y mediante el sistema de compensación.

La idoneidad de las citadas obras de urbanización para el cumplimiento de sus fines se pone de manifiesto por el hecho de que las mismas han permitido durante más de treinta años el desarrollo de la urbanización en condiciones normales. Hasta la fecha han sido los propietarios los que han tenido que hacer frente al mantenimiento de toda la infraestructura, lo que ha supuesto un factor diferencial con respecto a otras urbanizaciones recepcionadas ya con anterioridad.

Al objeto de integrar definitivamente la citada urbanización en nuestro municipio en igualdad de derechos y obligaciones, por el presidente de la Comunidad de Propietarios D. José Domínguez Sánchez, con fecha 18 de julio de 2008 se solicita al Ayuntamiento que proceda a la recepción de la urbanización, aportando para ello acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de la Comunidad celebrada el 27 de mayo de 2008; no pudiendo darse curso a la misma hasta la fecha por haberse recurrido el citado acuerdo por un propietario. No obstante ello, constan sendos escritos de 4 de febrero y 3 de marzo de 2009 en los que se da cuenta a este Ayuntamiento de la resolución del citado procedimiento mediante auto del Juzgado de 1ª instancia nº 7 de Málaga por el que se homologa una transacción judicial cuyo contenido consta en el expediente, y que tiene por objeto la constitución de una servidumbre sobre la parcela nº 20 de la 1ª fase de la Urbanización, que una vez recepcionada la urbanización, será propiedad de la Corporación.

Como ya se ha indicado con anterioridad, sería de justicia la recepción de la citada urbanización por la Corporación, al objeto de que los propietarios de la misma puedan recibir los servicios municipales con la misma calidad que el resto de los ciudadanos. Es cierto que, si bien las infraestructuras existen, éstas acumulan un desgaste considerable a consecuencia del paso del tiempo desde su creación, por lo que la Comunidad a través de su presidente ha ofrecido en compensación por tales costes, la cesión en propiedad de una serie de parcelas, enseres, equipamiento e instalaciones, todo ello según el inventario que se adjunta a la petición.

Recepcionada la urbanización, el Ayuntamiento sucedería a la Comunidad como acreedora respecto de los recibos que la misma tuviera pendientes de ser cobrados con anterioridad a la recepción. A tales efectos, mediante escrito de 31 de marzo de 2009, por el presidente, en nombre de la comunidad, se presenta listado de recibos pendientes de pago correspondientes a cuotas de agua y comunidad.

Finalmente, se presenta documentación correspondiente a la extinción de los contratos de trabajo del personal al servicio de la Comunidad, cuya relación laboral finalizó el 31 de marzo de 2009.

Del mismo modo, la Comunidad a través de su presidente se compromete a destinar los fondos existentes en la cuenta de Tesorería de la Comunidad a la compra e instalación de módulos de relectura para los contadores de agua individuales.

En virtud de lo expuesto

SOLICITO A LA COMISIÓN INFORMATIVA: Que teniendo por presentada esta Propuesta se sirva admitirla, y la dictamine favorablemente al objeto de someter a la consideración del Pleno Municipal la recepción de la Urbanización El Lagar con los condicionantes y efectos señalados en la misma.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, presentó la propuesta objeto de debate.

D. José Antonio Gavilán Rodríguez, de I.U., dijo que su grupo siempre ha estado en contra de las urbanizaciones privadas en las que no se prestaban servicios municipales, por lo que va a apoyar esta propuesta; dijo que su grupo aboga por que todas las urbanizaciones que estén en esta situación sean también recepcionadas y las apoyaremos también porque es un acuerdo refrendado por la mayoría de los vecinos.

D. Enrique Rodríguez Castellón, del P.S.O.E., dijo que su grupo está a favor de la recepción, aunque tiene una duda y es cómo va a articular el Ayuntamiento el procedimiento para cobrar las deudas de los vecinos morosos.

El Sr. Alcalde dijo que este Ayuntamiento ha recogido la voluntad de los vecinos, dada la incapacidad para prestar el servicio de abastecimiento de agua; dijo que el Ayuntamiento no ha obligado a ninguna urbanización a que sea recepcionada, aunque el ofrecimiento siempre está ahí, al contrario de lo que hacen otros ayuntamientos; agradeció el apoyo prestado por los grupos a la propuesta. Terminó el Sr. Alcalde afirmando que se hará un plan de inversiones en esa urbanización para los cuatro próximos años y dijo que las deudas serán gestionadas por el Patronato de Recaudación, porque es patrimonio del Ayuntamiento, al igual que los pozos, la piscina, etc..

D. Rafael Sánchez García, pidió que se agilizara el tema de la escuela de espalda y que la piscina de El Lagar puede venir muy bien.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

PUNTO DECIMOTERCERO.- Asuntos urgentes, si los hubiere:

13.1.- Visto bueno de la aprobación del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Málaga (POTAUM): El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que se presentaba por urgencia el visto bueno de la aprobación del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Málaga (POTAUM).

El Sr. Alcalde explicó las gestiones realizadas en las últimas semanas para la aprobación del POTAUM y que su voto fue de abstención porque se acordó que el Pleno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre se tenía que pronunciar y que debería responder en el plazo de una semana.

Sometida la urgencia a votación, fue aprobada por unanimidad.

El Sr. Alcalde dijo que en la mesa de negociación agradeció el tono y el trato con este Ayuntamiento tras el cambio de Consejera, ya que se han atendido y estimado la mayoría de las peticiones vecinales.

Dña. Patricia Alba Luque, Portavoz del P.S.O.E., agradeció la deferencia del Alcalde por abstenerse en la Comisión y traer este asunto a Pleno y destacó del Plan la expansión del área aeroportuaria como fuente de empleo; que se sigan conservando los minifundios en la zona de La Alquería; dijo que la zona de El Romeral sale también bien parada con las V.P.O. y que disminuye el módulo para la construcción de V.P.O.; afirmó que, en cuanto a transportes, se incluye el estudio de la red de metro ligero entre los dos alhaurines; y pidió al Sr. Alcalde que tome ejemplo de esta actitud pra llegar a acuerdos con la oposición en Alhaurín de la Torre en temas de máximo interés, como es el caso el Centro Ocupacional Jabalcuza.

Dña. Mercedes Ávila González, Portavoz de I.U., agradeció la deferencia pero dijo que le hubiese gustado tener la documentación antes; dijo que este Plan lleva un gran atraso y si hubiese estado antes se habrían evitado muchos problemas urbanísticos, ocasionando la pérdida de calidad de vida de los ciudadanos. La Sra. Ávila enumeró algunas actuaciones recogidas en el POTAUM con las que no está de acuerdo, como, por ejemplo, que se deja libre la zona de la Sierra de Mijas en el término municipal de Alhaurín de la Torre para las canteras y que no está solucionada la depuración de aguas en el Guadalhorce. Afirmó la Sra. Ávila que sí es positivo que se recojan otras propuestas de I.U. para el municipio, aunque anunció la abstención de su grupo en este asunto.

Sometido el visto bueno a la aprobación del Plan de Ordenación del Terriorio de la Aglomeración Urbana de Málaga (POTAUM) a votación, votaron 18 a favor (P.P. y P.S.O.E.) y se abstuvieron 3 (I.U.), siendo aprobado por mayoría absoluta.

Dña. Patricia Alba dijo que presentaba por urgencia una moción de su grupo registrada con el número 6570 del Registro de Entrada, justificando su urgencia.

Sometida la urgencia a votación, votaron 5 a favor (P.S.O.E.), 13 en contra (P.P.) y se abstuvieron 3 (I.U.), siendo rechazada por mayoría absoluta.

Dña. Patricia Alba dijo que presentaba por urgencia una moción de su grupo registrada con el número 6598 del Registro de Entrada, justificando su urgencia.

Sometida la urgencia a votación, votaron 5 a favor (P.S.O.E.), 13 en contra (P.P.) y se abstuvieron 3 (I.U.), siendo rechazada por mayoría absoluta.

PUNTO DECIMOCUARTO.- Ruegos y preguntas: Dña. Patricia Alba Luque, Portavoz del P.S.O.E., preguntó qué pasa en el bar de la Asociación de Vecinos de El Peñón, contestándole el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, que la asociación ha decidido no renovar el contrato de la persona que explotaba el bar y dijo que se está elaborando una ordenanza en la que se va a contemplar que no pueden existir bares en las sedes sociales, porque se crean conflictos vecinales.

La Sra. Alba dijo que el Sr. Alcalde ha afirmado que el Ayuntamiento ha pagado la parte proporcional del despido de la directora del Centro Ocupacional Jabalcuza, preguntando cómo es posible que esto sea así cuando la ha despedido una empresa privada, contestándole el Sr. Alcalde que así se lo han dicho los abogados y que es un derecho de la trabajadora; la Sra. Alba le preguntó si se ha fiscalizado ese despido,

contestándole el Sr. Alcalde que no tiene esa información y que ha sido la no renovación de un contrato y que se ha llegado a un acuerdo con la otra parte.

La Sra. Alba le rogó al Sr. Alcalde que sea más cauto con los actos municipales, manifestando el Sr. Alcalde que no hay nadie más dialogante que él y puso de ejemplo las negociaciones con la Junta de Andalucía.

D. Enrique Rodríguez Castellón, del P.S.O.E., preguntó, con respecto a la Fundación de las Canteras, en qué situación queda lo recaudado por la Fundación en los dos ejercicios anteriores y qué tipo de control se va a poner por parte de este Pleno con la Fundación, contestándole el Sr. Alcalde que el Interventor va a fiscalizar las cuentas de la Fundación, replicando el Sr. Rodríguez que el Interventor dice que eso no es así.

El Sr. Alcalde manifestó que lo recaudado está en remanente en el banco y que en su momento se dará la información a este Pleno porque quiere que haya transparencia y hemos contratado a un contable, extrabajador de “Ros-Fotocolor”, sin afiliación política y buen profesional; en cuanto al Gerente de la Fundación, dijo que ha dimitido voluntariamente de su cargo en el Ayuntamiento y que él quiere reconocer públicamente el buen trabajo de D. Luis Bravo como cargo de confianza de este Alcalde durante trece años.

Dña. María del Mar Jiménez García, del P.S.O.E., manifestó que el Sr. Alcalde tiene poco de dialogante porque ha rechazado tratar una moción avalada por tres mil firmas y cuyo plazo de adjudicación cumple en unos días, manifestando el Sr. Alcalde que no le iba a contestar y recordó que él ha dicho que mientras él sea Alcalde no dejará tirados a los niños.

D. Rafael Sánchez García, del P.S.O.E., dijo que en Canal Sur ha salido un montaje o pantomima que desvirtúa lo acontecido en el intento de robo a la sucursal de “Unicaja” en El Peñón, preguntando quién autorizó la pantomima y si es verdad que se les ha dado una gratificación de mil euros a sólo dos agentes, contestándole Dña. Remedios Carrillo Peña, Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, que ella se limita a los informes técnicos y que eso es lo que se ha remitido a la Junta de Andalucía, replicando el Sr. Sánchez que no se ha contestado a sus preguntas.

Dña. Mercedes Ávila González, Portavoz de I.U., dijo que en el Ayuntamiento de Torremolinos se ha nombrado un nuevo miembro de la Asamblea General de la televisión digital, preguntando cuándo se va a nombrar aquí, manifestando el Sr. Alcalde que él tiene una propuesta para que I.U. tenga un representante en esa asamblea y que la misma vendrá en el próximo pleno.

La Sra. Ávila dijo que el grupo de I.U. fue expulsado en el pleno anterior y que en el mismo se votó por urgencia una moción sobre las alegaciones de I.U. a la privatización del Centro Ocupacional Jabalcuza, contestándole D. Rafael Gómez Chamizo, Primer Teniente de Alcalde, que no lo recuerda en estos momentos, pero que quien fue expulsado fue un miembro de I.U., no todo el grupo.

Dña. Mercedes Ávila dijo que, en cuanto a lo manifestado por el Sr. Alcalde, en el pleno de octubre de 2004 I.U. votó a favor de la gestión directa del servicio de

abastecimiento de agua y en contra de los estatutos, manifestando el Sr. Alcalde que él se remite al acta.

D. José Antonio Gavilán Rodríguez, de I.U., dijo que si no pueden presentar mociones con demandas ciudadanas y que no se les contestan los escritos de quejas vecinales, se pregunta qué alternativa les queda, contestándole el Sr. Alcalde que existen medios y que los escritos son todos atendidos y agradeció que los presentara.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, de I.U., preguntó, en relación con la Policía Local, por qué se ha propuesto la condecoración sólo a los agentes 18 y 26 y si es verdad que sólo se han gratificado a estos dos policías; y a la Concejala Delegada de Bienestar Social le dijo que en octubre le pidió una cita para hablar sobre la Ley de Dependencia y aún no se le ha contestado.

El Sr. Alcalde dijo que se remite a lo contestado por la Concejala de Seguridad Ciudadana y que siempre se basa en los informes técnicos.

La Concejala Delegada de Bienestar Social, Dña. María José Sánchez Garrido, dijo que antes del siguiente pleno tendrán esa reunión.

D. Gerardo Velasco Rodríguez, Portavoz del P.P., aclaró que el Alcalde-Accidental en el Pleno anterior, D. Rafael Gómez Chamizo, rogó a la Sra. Ávila que no podía estar en su puesto de trabajo porque estaba de baja.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la Sesión a las doce horas y cincuenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual doy fe.

Vº.Bº.
El Alcalde

Fdo.: Joaquín Villanova Rueda